



# MANUAL PARA PROMOVER Y PROTEGER EL DISFRUTE DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSGÉNERO (LGBT)



## 1. Introducción.

El presente documento es un manual operativo que puede utilizarse en los contactos con otras organizaciones internacionales y de la sociedad civil con el fin de promover y proteger los derechos humanos disfrutados por las personas lgbt.

Pretende posibilitar que los observadores y defensores de derechos humanos reaccionen voluntariamente ante casos de violaciones de los derechos de las personas lgbt y a las causas estructurales que originan dichas violaciones.

La orientación sexual y la identidad de género continúan utilizándose en Cuba para justificar graves violaciones de los derechos humanos. Las personas lgbt constituyen un grupo vulnerable y continúan siendo víctimas de discriminación, exclusión y maltrato flagrante.

El **Observatorio cubano de los derechos lgbt (OBCUD LGBT)** reivindica decididamente el derecho de todas las personas, sin discriminación, a disfrutar plenamente de todos los derechos humanos. La promoción y protección de los derechos humanos constituye un objetivo clave de la acción del **OBCUD LGBT**, que tratará activamente de promover y proteger el disfrute de todos los derechos humanos por parte de las personas lgbt.

El **OBCUD LGBT** se fundamenta en los valores de respeto a la dignidad

El **OBCUD LGBT** se compromete a promover dichos valores, a combatir la exclusión social y la discriminación y, a afirmar y promover sus valores en sus relaciones con el resto de los miembros y organizaciones de la sociedad civil cubana y del resto del mundo.

## II. El disfrute de todos los derechos humanos de las personas lgbt

Las personas lgbt tienen los mismos derechos que cualquier individuo, lo que incluye el derecho a la no discriminación en el disfrute de dichos derechos. Este principio está consagrado en las **“Propuestas al Estado cubano para el respeto de los derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género”**, que establecen un amplio ámbito de aplicación.

El **OBCUD LGBT** apoya rotundamente la **Declaración sobre los Derechos humanos, la orientación sexual y la identidad de género** de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), de Diciembre de 2008, que reafirma el Principio de no discriminación y condena las ejecuciones, detenciones arbitrarias o violación de los derechos humanos por motivos de orientación sexual e identidad de género.

## III. Ámbitos de acción prioritarios.

Para promover y proteger eficazmente los derechos humanos que les asisten a las personas lgbt mediante la acción del **OBCUD LGBT**, este se centra en los siguientes ámbitos:

### *1. Igualdad y no discriminación.*

La discriminación es la cuestión más común a la que las personas lgbt tienen que hacer frente a diario. Estas prácticas discriminatorias pueden tener lugar en el centro de trabajo, la escuela, la comunidad y en toda la esfera pública, y son absolutamente contrarias al derecho de igualdad y no discriminación en el disfrute de los derechos humanos.

Las acciones del **OBCUD LGBT** en este ámbito se guían por lo siguiente:

- Alentar al Estado, a las instituciones estatales y organizaciones no gubernamentales a que promuevan la igualdad y la no discriminación en el disfrute de todos los derechos humanos por parte de las personas lgbt, inclusive mediante la introducción de leyes y medidas legislativas nacionales que promuevan la igualdad y la no discriminación en el lugar de trabajo, la escuela, la comunidad y en toda la sociedad.
- Identificar situaciones en las que el apoyo político, social e incluso, financiero, de otras organizaciones ofrecerían valor añadido a dicho trabajo.

### *2. Apoyo y protección de los defensores de derechos humanos.*

El Estado cubano debería respetar a los defensores de los derechos humanos tal y como se formula en la **Declaración sobre el Derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos** (adoptada en 1998 por la AGNU). A pesar de ello, los defensores de derechos humanos (periodistas, activistas, abogados, sindicalistas, etc.), incluidos los que trabajan en la promoción y protección de los derechos humanos de las personas lgbt, se convierten con frecuencia en objeto de persecuciones y violaciones de sus derechos. El gobierno cubano prohíbe incluso, los

debates públicos sobre la orientación sexual y restringe las libertades de asociación y de expresión al respecto.

Las acciones del **OBCUD LGBT** en este ámbito se guían por lo siguiente:

- Alentar al Estado, a las instituciones estatales y organizaciones no gubernamentales, a que adopten una cultura de respeto general y reconocimiento del trabajo llevado a cabo por los defensores de derechos humanos, con inclusión de los derechos de las personas lgbt.
- Sumarle constancia y valor a nuestro trabajo en este país donde, es harto sabido que no se respeta a los defensores de los derechos humanos de las personas lgbt.
- Reaccionar ante las evidentes violaciones de los derechos en cualquier terreno (político, social, etc.), subrayar la posición del **OBCUD LGBT** en relación con dicho asunto y continuar su trabajo en el marco de las directrices del **OBCUD LGBT** sobre observadores y defensores de derechos humanos.

#### **IV. Instrumentos operativos.**

##### ***Supervisar los derechos de las personas lgbt:***

- Utilizar la lista de elementos de análisis/control (ver anexo 1) con el fin de seguir y controlar la situación de los derechos humanos disfrutados por las personas lgbt en Cuba con el fin de identificar avances/retrocesos.
- Mantener contacto con organizaciones de la sociedad civil, con el fin de obtener información sobre casos de violaciones de derechos humanos de personas lgbt.

##### ***Informes periódicos:***

- Incluir en los informes periódicos un análisis de la situación de las personas lgbt, así como de los sucesos de violaciones de los derechos humanos con respecto a las personas lgbt y a defensores de derechos humanos.
- Identificar casos individuales de evidentes violaciones de derechos humanos disfrutados por personas lgbt.
- Medidas detalladas (por ejemplo, gestiones en sedes diplomáticas, plantear el asunto en ocasión de diálogos políticos) tomadas o planeadas para combatir presuntas o probadas violaciones de los derechos humanos.

##### ***Fichas informativas de derechos humanos:***

- Recoger la situación de las personas lgbt en fichas informativas de derechos humanos, tomando nota en particular de los casos de violaciones de derechos humanos contra estas personas.

##### ***Gestiones diplomáticas y declaraciones públicas:***

- Proponer y llevar a cabo gestiones en instituciones estatales y sedes diplomáticas, y declaraciones públicas sobre asuntos relacionados con cuestiones lgbt.

- Debería reaccionarse ante acciones positivas realizadas para promocionar y proteger el pleno disfrute de los derechos humanos por parte de las personas lgbt en Cuba.

#### ***Casos individuales:***

- Proponer una acción específica, por ejemplo, gestiones institucionales o diplomáticas, cuando se tenga constancia de casos individuales bien documentados de presuntas o probadas violaciones de derechos humanos disfrutados por personas lgbt.

#### ***Asistencia a las vistas de los tribunales y visitas en prisión:***

- Asistir a las vistas de los tribunales y mostrar apoyo visible durante los procedimientos judiciales relacionados con los casos de violaciones de derechos humanos disfrutados por personas lgbt.
- Pedir autorización para visitar a personas lgbt que se encuentran en prisión.

#### ***Diálogos políticos:***

- Plantear la situación de los derechos humanos de personas lgbt en diálogos políticos y sociales.
- Plantear casos individuales, con el consentimiento de las personas involucradas, de violaciones de derechos humanos de personas lgbt.
- Alentar al Estado cubano a que inicie cambios legislativos para garantizar la igualdad ante la ley de las personas lgbt.
- Alentar al Estado cubano a que firme, ratifique o haga ambas cosas, respecto a instrumentos internacionales pertinentes, en particular el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)** y el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)**, y retirar cualquier reserva relativa a dichos instrumentos.
- Apoyar a organizaciones internacionales y de la sociedad civil cubana que están a favor de la promoción y protección de los derechos humanos de las personas lgbt, alentando una cooperación más estrecha en eventos multilaterales y promocionar sus esfuerzos como ejemplo a escala regional.

#### ***Apoyar los esfuerzos de la sociedad civil:***

- Facilitar mensajes de apoyo político cuando se crea que es útil.
- Cuando resulte adecuado, promover la visibilidad de organizaciones locales que promueven los derechos humanos de las personas lgbt, por ejemplo, sirviendo de anfitriones por lo que respecta a debates y seminarios sobre asuntos pertinentes e incluyendo aspectos y ponentes lgbt; apoyando actos culturales, conferencias o proyectos sociales.
- Consultar a las organizaciones de la sociedad civil sobre la manera de integrar a las personas lgbt.
- Alentar a las organizaciones de la sociedad civil a que promuevan los derechos de las personas lgbt.

***Mecanismos internacionales:***

- Sugerir que organizaciones lgbt de otros países y otros órganos regionales de derechos humanos se reúnan con organizaciones no gubernamentales locales que trabajan en la promoción y protección de los derechos humanos de las personas lgbt.
- Alentar a los grupos locales a incluir información sobre la situación de las personas lgbt en sus informes alternativos.

***Misiones de visitas a sedes diplomáticas acreditadas en Cuba:***

- Incluir información sobre la situación de las personas lgbt en el material informativo brindado a las diferentes sedes diplomáticas y, alentarles para que planteen el asunto a las instituciones del gobierno y para que se reúnan con defensores de derechos humanos que trabajen en la promoción y protección de los derechos humanos de las personas lgbt.

***Naciones Unidas:***

- Manifestar la necesidad de que Cuba de cumplimiento a la **Declaración Universal de Derechos Humanos** (1948), en la que el principio de universalidad de los derechos humanos se consagra en el artículo 1 en el que proclama: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.
- Alentar al Estado cubano a que adopte las medidas necesarias, en particular legislativas o administrativas, para garantizar que las violaciones de derechos humanos de las personas lgbt se investiguen y sus autores deban rendir cuentas y comparecer ante la justicia; y también a que garantice una adecuada protección de los defensores de derechos humanos, y a que elimine los obstáculos que puedan impedirles llevar a cabo su trabajo.
- Alentar al Estado cubano a que tenga en cuenta las recomendaciones que figuran en el informe del **Congreso Mundial sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género**, celebrado en París en Mayo de 2009.

***Otros mecanismos:***

- Alentar a otras organizaciones internacionales pertinentes a que den pasos adecuados para animar al Estado cubano a ratificar y dar cumplimiento a las reglas y normas internacionales pertinentes relativas al disfrute de de los derechos humanos por las personas lgbt.

\*\*\*\*\*



## Anexo 1

### Lista de elementos de análisis/control de la situación relativa a cuestiones relacionadas con los derechos humanos de las personas lgbt.

CUESTIONES RELACIONADAS CON DERECHOS HUMANOS	INDICADORES	FUENTES DE INFORMACIÓN
<b>1. Derecho a no ser sometido a torturas ni tratos crueles, inhumanos o degradantes.</b>		
1.1 ¿La policía u otros cuerpos de seguridad somete sistemáticamente a las personas lgbt a torturas?	¿Se cuenta con informes fiables de personas lgbt que han sido torturadas por la policía u otros cuerpos de seguridad durante investigaciones o encarcelamientos? ¿ Se han investigado y perseguido tales casos?	Testimonios, informes de la prensa independiente; ONG, bitácoras y sitios web; informes de observadores de derechos humanos, etc.
1.2 ¿Han ofrecido la policía y otros agentes de seguridad la adecuada protección a personas lgbt?	¿Se investigan y persiguen actos de violencia contra personas lgbt?	Testimonios, informes de la prensa independiente; ONG, bitácoras y sitios web; informes de observadores de derechos humanos, etc.
<b>2. Derecho a la igualdad ante la ley y no discriminación.</b>		
2.1 ¿Disfrutan las personas lgbt de una protección igual y efectiva contra toda discriminación ante la ley?	¿Discrimina la legislación por razón de orientación sexual e identidad de género? ¿Abarca la legislación contra la discriminación la orientación sexual y la identidad de género?	Testimonios; legislación contra la discriminación; códigos en general, asociaciones jurídicas; ONG, bitácoras y sitios web.
<b>3. Derecho a la privacidad</b>		
3.1 ¿Se utilizan otras leyes relativas a la	¿Realizan las autoridades redadas en fiestas privadas,	Testimonios, informes de la prensa independiente;

<p>moralidad o al orden público para ilegalizar relaciones entre personas del mismo sexo?</p>	<p>o impiden que las personas lgbt manifiesten su amor en público mediante abrazos u otras caricias?</p>	<p>código penal; asociaciones de abogados.</p>
<p>3.2 ¿Puede una persona transgénero disfrutar de todos los derechos de su nuevo género asignado, con inclusión del derecho a contraer matrimonio?</p>	<p>Desde una perspectiva legal, ¿recibe el mismo trato una persona transgénero a la que se le ha asignado un nuevo género que otra persona del mismo género?</p>	<p>Asociaciones jurídicas; personas oficialmente autorizadas para celebrar matrimonios.</p>
<p><b>4. Derecho de asociación</b></p>		
<p>4.1 ¿Pueden las personas lgbt establecer asociaciones que representen sus intereses?</p>	<p>¿Prohíbe la ley dichas asociaciones? Si no es el caso, ¿resultan en la práctica ilegales debido al hostigamiento oficial? ¿Sus miembros sufren consecuencias negativas por el hecho de serlo?</p>	<p>Legislación relativa a las Asociaciones, informes de ONG; sindicatos.</p>
<p><b>5. Libertad de reunión</b></p>		
<p>5.1 ¿Pueden las asociaciones de personas lgbt organizar acontecimientos públicos tales como marchas del Orgullo Gay o acontecimientos culturales o sociales?</p>	<p>¿Tienen lugar tales acontecimientos sin que medien excesivos obstáculos políticos? ¿Se ven presionados los administradores de locales estatales para que no los alquilen para acontecimientos de personas lgbt?</p>	<p>Legislación sobre el derecho de reunión; informes en la prensa independiente, etc.</p>
<p><b>6. Derecho de información y expresión</b></p>		
<p>6.1 ¿Permite la legislación vigente periódicos/sitios web/programas o películas en la radio o en la televisión que traten asuntos relativos a</p>	<p>¿Están a la venta pública periódicos o revistas lgbt? ¿Pueden los espectáculos y películas de la radio o de la televisión tratar aspectos de la vida de las personas lgbt? ¿Al</p>	<p>Lo que se muestra en puestos de periódicos y en librerías en todo el país; informes en periódicos y sitios web; informes de derechos humanos y ONG de personas lgbt.</p>

<p>personas lgbt? ¿Encuentran trabas en su funcionamiento?</p>	<p>ofrecer información sobre asuntos relativos a personas lgbt se pretende informar o incitar al rechazo? ¿Existe presión oficial sobre los distribuidores y los organismos de radiodifusión para que eviten la difusión de imágenes positivas de personas lgbt?</p>	
<p><b>7. Derecho al trabajo</b></p>		
<p>7.1 ¿Sufren las personas que se sabe o se sospecha que son lgbt discriminación en su derecho al trabajo?</p>	<p>¿Tienen las personas lgbt que ocultar su orientación sexual o su identidad de género en su lugar de trabajo o cuando solicitan un trabajo? ¿Se les despide legalmente si se descubre que son lgbt? ¿Existe algún tipo de protección jurídica contra la discriminación por razón de orientación sexual o identidad de género?</p>	<p>Testimonios; informes de periódicos independientes y de sitios web; bitácoras y grupos de personas lgbt; sindicatos.</p>
<p><b>8. Derecho a la salud</b></p>		
<p>8.1 ¿disfrutan las personas lgbt de igualdad de acceso a las instalaciones sanitarias para los asuntos que las conciernen?</p>	<p>¿Disfrutan las personas lgbt de acceso a servicios sanitarios confidenciales y adecuados? ¿Existe información adecuada dirigida a las personas lgbt sobre prevención de las ITS y VIH/SIDA? ¿Se niega algunos servicios de sanidad a personas lgbt, por ejemplo, atención sanitaria reproductiva a lesbianas?</p>	<p>Grupos lgbt; asociaciones médicas profesionales; Ministerio de Salud.</p>
<p><b>9. Derecho de los niños</b></p>		
<p>9.1 ¿Sufren los niños discriminación debido a</p>	<p>¿Se discrimina a los niños debido a su orientación</p>	<p>Legislación contra la discriminación; legislación</p>

su orientación sexual o identidad de género?	sexual o identidad de género? ¿Tiene la orientación sexual o la identidad de género de progenitores lgbt consecuencias negativas en la situación de sus hijos?	sobre los derechos de los niños; legislación sobre tutela, sucesión, asociaciones jurídicas; ONG de derechos de los niños y de personas lgbt.
--	--	---

\*\*\*\*\*